



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 DE 2016

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES, EN la AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

BOGOTÁ D.C. 2 DE ENERO DE 2017

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A., dando cumplimiento a los principios que rigen la función pública consagrados en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, en aplicación del procedimiento regulado en SU Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual, y dando cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones y en el cronograma del proceso de selección objeto de la Convocatoria Pública No. 005 de 2016, procede a dar respuesta motivada a las observaciones presentadas dentro del término establecido:

El Señor JONATHAN DUQUE – en representación de la UNIÓN TEMPORAL VIGIGRAN:

- 1- Solicita a la Administración Incluir al formato de la oferta económica una celda para los servicios adicionales, como son el de las camionetas.**

Respuesta: La administración aclara que el servicio de camionetas forma parte de la oferta económica y no considera procedente incluir una celada para servicios adicionales en el cuadro del dispositivo de seguridad, por cuanto el único servicio adicional contemplado es el de las camionetas y su estructura de costos es distinta a la del dispositivo de seguridad, por lo tanto se mantiene independiente y debe sumarse al momento de presentar el valor total tal y como se indica en el FORMATO No. 1. OFERTA ECONÓMICA.

- 2-Pregunta si el conductor escolta gerencia tiene salario especial.**

Respuesta: El salario del conductor de Gerencia se debe calcular con base en la tarifa 216 para vigilante y tener en cuenta las horas de servicio que se encuentran relacionadas en el dispositivo y formato de oferta económica.

- 3-Pregunta cuál es el horario del conductor escolta gerencia, que horas diurnas y nocturna labora.**

Respuesta: El horario del conductor escolta de Gerencia es diurno.

- 4-Comenta que no es claro el formato de oferta económica y solicita aclarar casilla de valor unitario y aclarar cantidades.**



Respuesta: La administración considera pertinente realizar el ajuste del formato No 1 que contiene la estructura para la presentación de la Oferta Económica, que deben diligenciar las empresas de Vigilancia interesadas en presentar propuesta para la prestación del servicio objeto de la Convocatoria No. 005 de 2016 de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., con el fin de evitar confusiones y brindar mayor claridad al momento de realizar los cálculos del valor a ofertar por cada ítem del servicio requerido; en consecuencia, se ajustará este formato dejando en la primera columna el cargo o servicio correspondiente, seguido por la especificación respecto de si requiere arma o no, seguido por la cantidad de servicios, posteriormente las horas diarias de servicio, continuando con las unidades requeridas, posteriormente el valor por unidad 2017, luego el valor mensual 2017, seguido por el valor unidad 2018, y en la última el valor mensual 2018; en cuanto a las filas, se da mayor claridad respecto del horario de servicio, en las filas de totales se hace la claridad sobre las cifras correspondientes al valor mensual, valor por año y al valor total de la oferta.

Aclaración: Se debe tener en cuenta al momento de diligenciar el cuadro final del anexo, en cuanto al AIU (Administración Imprevistos y Utilidad), dado que este valor es un porcentaje que calcula el contratista del valor total ofertado y que no se debe sumar porque ya se encuentra incluida en la oferta, se toma simplemente para efectos de calcular el IVA.

El reajuste a este formato se adoptara en la adenda que contendrá los ajustes realizados en respuesta a las observaciones presentadas dentro del término establecido en el pliego.

5-Solicita aclarar la fórmula de la media aritmética pues en el contenido literal refiere que tiene en cuenta el presupuesto oficial pero al describir la fórmula que se aplica no incluye el presupuesto oficial.

Respuesta: En relación con la media aritmética, se aclara que esta corresponde al resultado de sumar el valor de cada propuesta hábil y dividir por el número de propuestas hábiles, **sin incluir el presupuesto oficial:** en consecuencia, se suprimirá la expresión (incluido el presupuesto oficial) contenido en el explicativo del valor del cálculo del valor de la media aritmética contenida en la página 83 y se mantendrá la formula contenida en el pliego de condiciones.

6-Sugiere la posibilidad de utilizar el sobre cerrado para la presentación de la oferta económica, con el fin de abrir el sobre el día de la audiencia y evitar que conociendo desde el cierre de la presentación de propuestas el valor ofertado las empresas tiendan a dilatar la adjudicación.

Respuesta: NO se acepta la modificación propuesta y se ratifica lo establecido en el pliego, no es procedente aceptar la propuesta contenida en la sugerencia, por cuanto la oferta económica es parte de la propuesta y se debe entregar con la misma dentro del término establecido en el cronograma y toda vez que a la hora fijada en el cronograma se procede a realizar el cierre de recibo de propuestas suscribiendo para el efecto acta en la cual se



deja constancia de cada una de las empresas proponentes que presentaron oferta, el valor de su propuesta económica, la póliza de garantía de seriedad de la oferta y el número de folios de la propuesta; la suscripción del acta de cierre que se publica el mismo día genera transparencia y toda vez que los requisitos habilitantes y factores de evaluación son claros no habrá lugar a dilaciones en el proceso de verificación y evaluación como tampoco en la adjudicación.

7-Pregunta si las hojas de vida del personal propuesto en la oferta deben ser adjuntadas a la propuesta o solamente relacionadas en la propuesta y al ser adjudicado el contrato sí presentarlas, pues hay partes de pliego en que se dice que se aportan al inicio del contrato, en consecuencia solicita se aclare.

Respuesta: La hoja de vida del director del proyecto y sus soportes deben ser presentados con la propuesta, las demás hojas de vida, las deberá presentar el proponente a quien se le sea adjudicado el contrato para la presentación del servicio como requisito para la suscripción del acta de inicio.

8- En relación con la experiencia que se relaciona como requisito habilitante y como factor de evaluación, solicita se aclare si en el caso de las uniones temporales entre las dos pueden cumplir este requisito y en relación con la evaluación de la experiencia se permita que el monto solicitado para el caso de grandes superficies se acepte en otros sectores adicionales al industrial o de plazas de mercado y la cuantía no sea en un solo contrato sino con la sumatoria de varios contratos ya que esto limita la participación.

Respuesta: Se aclara que la calificación y puntaje a otorgar es respecto del factor calidad, la experiencia no es calificable sino verificable como requisito habilitante, es decir la experiencia NO otorga puntaje sino que determina si el proponente CUMPLE O NO CUMPLE para que su oferta pueda ser evaluada. Para el caso de las uniones temporales o consorcios el requisito lo cumplen entre las dos empresas pues es esa la finalidad de constituirlos. Respecto de la calificación del factor calidad, se hace sobre certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años, que hayan sido calificados con buena o excelente calidad la prestación del servicio por parte del contratante, calificación que debe constar en la certificación expedida, en el acta de liquidación o en el acta de terminación que con tal finalidad se aporten; únicamente se califican cinco certificaciones o actas de contratos ejecutados con calificación de buena o excelente la prestación del servicio y el puntaje máximo que se otorga es de cuatrocientos puntos (400), si se aportan más de cinco (5) certificaciones, solo se tomarán cinco, en este caso las de los contratos de mayor valor que hayan sido ejecutados durante los últimos cinco años anteriores al de la convocatoria 005 de 2016, que tengan expresamente la calificación de buena o excelente prestación del servicio, si no contiene la expresa calificación de buena o excelente prestación del servicio NO se otorgará puntaje.



El puntaje que se otorgará a cada una de las certificaciones aportada, se hará conforme a la tabla establecida en el pliego en el ITEM EVALUACIÓN FACTOR CALIDAD.

En caso de consorcios o uniones temporales la certificaciones podrán estar a nombre de cualquiera de las empresas que conforman la unión temporal, si la certificación que aporta la empresa es de un contrato también realizado en unión temporal, el valor será el proporcional a su grado de participación en esa unión temporal.

9-Sugiere la posibilidad de que en relación con la calificación del factor calidad se permita que el valor de las certificaciones se sume.

Respuesta: NO se acepta la modificación propuesta y se ratifica lo exigido en el pliego, por cuanto existe una relación directa entre la cuantía del contrato y el puntaje que por el mismo se otorga, teniendo como base, que el contrato a suscribir supera los diez mil millones, en consecuencia se otorga puntaje solamente a aquellos contratos superiores a dos mil quinientos millones, es decir al 25% del valor del contrato a suscribir y en la medida en que el valor aumenta el mínimo exigido, en forma proporcional se aumenta el puntaje, estableciendo en cinco (5) el máximo de certificaciones, actas de liquidación o actas de terminación objeto de calificación, siempre y cuando en ellas de manera expresa se establezca que la calidad del servicio fue buena o excelente y el puntaje máximo que se otorga por las cinco es de 400 puntos a quienes no registren sanciones impuestas por la Superintendencia de Vigilancia y control o el Registro único de Proponentes RUP; en caso que registre sanciones por cada sanción se restaran 10 puntos de la calificación obtenida y hasta un máximo de 50 puntos.

10-En relación con los documentos que se deben aportar solicita que se permita anexar documento en fotocopia y no se exija originales dado que los originales son documentos que requieran las empresas para aportar en otros procesos.

Respuesta: Sí se aceptan documentos en fotocopia, salvo en el caso de poder especial para representar a la sociedad o a la unión temporal, para presentar propuesta y actuar a nombre de la sociedad o de la unión temporal, el cual por ser un poder especial, por disposición normativa debe estar autenticado.

11-Sugiere no solicitar contratos ejecutados

Respuesta: NO se acepta la modificación propuesta y se ratifica lo exigido en el pliego; para la evaluación del factor calidad es necesario que la certificación, acta de liquidación de contrato o acta de terminación de contrato, corresponda a un contrato ejecutado en su totalidad, por cuanto si no se ha concluido la prestación del servicio mal puede hablarse que el contratista lo ha cumplido con buena o excelente calidad, si en el tiempo que reste para finalizar el contrato puede sobrevenir el incumplimiento, por lo tanto NO se aceptan certificaciones de contratos en ejecución.



12-Solicita que se permitir otros sectores en donde se haya prestado el servicio no solo en plazas de mercado, grades superficies o sector industrial.

Respuesta: NO se acepta la modificación propuesta y se ratifica lo exigido en el pliego; los conceptos de grandes superficies o sector industrial son lo suficientemente amplias y guardan relación con el tamaño de la operación comercial que se realiza al interior de la Central de Abastos de Bogotá y la dinámica del servicio de seguridad que ella demanda; no es aplicable la calidad en la prestación de servicios en lugares que no guardan una relación con el servicio que se requiere en la Central de Abastos de Bogotá, la Central más grande de Colombia y la Segunda de América Latina, en la que concurren diversidad de factores que hacen complejo el sistema de seguridad que debe mantenerse en operación, por lo cual se requiere que la empresa que presente propuesta para asumir la prestación del servicio acredite experiencia la prestación del servicio en grandes superficies, plazas de mercado o sector industrial.

13-Pregunta si se debe allegar documentación de los vehículos solicitados o es solo llenar el formato.

Respuesta: Sí se debe anexar los documentación correspondiente a cada vehículo, en el cual deberá conste que pertenecen a la empresa proponente, en el caso de las uniones temporales o consorcios el vehículo puede pertenecer a alguna de las empresas que la conformen; NO será necesario aportar los mencionados documentos cuando el proponente manifieste que en caso de ser adjudicatario del contrato adquirirá un vehículo nuevo para la ejecución del contrato.

El Señor NILSON CASTELLANOS – en representación de la UNIÓN TEMPORAL NH en la Audiencia para la presentación de la tipificación y distribución de riesgos y observaciones respecto del contenido y alcance del pliego de condiciones, presenta las siguientes observaciones, inquietudes y solicitudes:

1-En relación con el Numeral 3.1.16 del pliego, solicita revisar su contenido pues las certificaciones sobre multas ya no dicen “durante los últimos 5 años”.

Respuesta: Se acepta y en consecuencia se procederá a suprimir del contenido del numeral 3.1.16 CERTIFICADO SOBRE MULTAS Y SANCIONES la expresión “durante los últimos cinco años”, manteniendo el texto del numeral en su demás contenido.

2-Pregunta si las hojas de vida del personal que la empresa propone para la prestación del servicio deben ser ajuntadas a la propuesta pues hay partes de pliego en que se refiere que se deben presentar y luego refiere que se presentan al inicio del contrato.



Respuesta: La hoja de vida del director del proyecto y sus soportes deben ser presentados con la propuesta, las demás hojas de vida, las deberá presentar el proponente a quien se le sea adjudicado el contrato para la presentación del servicio como requisito para la suscripción del acta de inicio.

3- En relación con el Director del proyecto, solicita también se permitan otras especializaciones y no solo en seguridad integral y que se acepten otros profesionales u otras especializaciones.

RESPUESTA: Se acepta parcialmente la observación toda vez que el perfil del Director del Proyecto ha sido elaborado con base en los logros obtenidos en desarrollo del sistema de seguridad de la Central de Abastos de Bogotá, en consecuencia los requerimientos que para su fortalecimiento están orientados a mantener y mejorar la articulación del servicio de vigilancia y seguridad privada con el desarrollo de los planes, programas y actividades que desarrolla la Policía Metropolitana de Bogotá a través del personal de la Subestación Corabastos cuadrante 125 y las actividades de inteligencia e investigación que realiza la Policía Metropolitana dentro de la central y en su área de influencia; por tal razón se ratifica que debe ser Oficial Superior en uso del buen retiro de la Policía Nacional, y con el fin de ampliar la especialización que el mismo debe acreditar se permitirá que sea especializado en Seguridad Integral o en Administración de la Seguridad.

3-Solicita que se aclare cómo se va calificar el capital de trabajo de las uniones temporales y consorcios.

Respuesta: Se aclara que los requisitos habilitantes no son objeto de calificación sino de verificación y el resultado de la verificación determina si el proponente cumple o no cumple para que su oferta pueda ser habilitada con el fin de ser calificada y de acuerdo con el puntaje obtenido determinar el orden de elegibilidad de la misma, en tal sentido la verificación respecto de los indicadores financieros dentro de los cuales se encuentra el capital de trabajo, se realiza mediante la aplicación de fórmula tomando para ello la información reportada por el proponente en el RUP a 2016 con cifras a 31 de diciembre de 2015.

Tanto para el capital de trabajo como para los demás indicadores financieros, si el proponente es un consorcio, unión temporal su capacidad financiera se determinará de acuerdo con el porcentaje de participación dentro de la asociación de la siguiente forma:

INDICE DE LIQUIDEZ

$$IL = \frac{\sum(ACi1 \times \% Pi1) + (ACi2 \times \% Pi2)}{\sum(PCi1 \times \% Pi1) + (PCi2 \times \% Pi2)}$$



Dónde:

IL= Índice de liquidez

ACi1= Activo corriente integrante No. 1

ACi2= Activo corriente integrante No. 2

PCi1= Pasivo corriente integrante No. 1

PCi2= Pasivo corriente integrante No. 2

%Pi1= Porcentaje de participación integrante No.1

%Pi2= Porcentaje de participación integrante No.2

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$IE = \frac{\sum(PTi1 x \% Pi1) + (PTi2 x \% Pi2)}{\sum(ATi1 x \% Pi1) + (ATi2 x \% Pi2)}$$

Dónde:

IE= Índice de endeudamiento

PTi1= Pasivo total integrante No. 1

PTi2= Pasivo total integrante No. 2

ATi1= Activo total integrante No. 1

ATi2= Activo total integrante No. 2

%Pi1= Porcentaje de participación integrante No. 1

%Pi2= Porcentaje de participación integrante No. 2

CAPITAL DE TRABAJO

$$CT = \left[\sum (ACi1x\%Pi1) + (ACi2x\%Pi2) \right] - \left[\sum (PCi1x\%Pi1) + (PCi2x\%Pi2) \right]$$

Dónde:

CT= Capital de trabajo

ACi1= Activo corriente integrante No. 1



ACi2= Activo corriente integrante No. 2

PCi1= Pasivo corriente integrante No. 1

PCi2= Pasivo corriente integrante No. 2

%Pi1= Porcentaje de participación integrante No. 1

%Pi2= Porcentaje de participación integrante No. 2

PATRIMONIO

$$PT = \sum (PTi1x\%Pi1) + (PTi2x\%Pi2)$$

Dónde:

PT= Patrimonio

PTi1= Patrimonio integrante No. 1

PTi2= Patrimonio integrante No. 2

%Pi1= Porcentaje de participación integrante No. 1

%Pi2= Porcentaje de participación integrante No. 2

4-Solicita se acepte que las certificaciones objeto de evaluación del factor calidad no solo sean de contratos correspondientes a los últimos 5, sino también se permita de años anteriores y que estén inscritos en el RUP., toda vez que en el RUP se encuentran registrados los contratos celebrados por las empresas, solicita que se pueda presentar no solo la de los últimos 5 años si no las de todo su historial que se encuentren debidamente registradas en el RUP.

Respuesta: NO se acepta la modificación propuesta y se ratifica lo exigido en el pliego, por cuanto NO se está evaluando experiencia sino calidad y en tal sentido se evalúa la buena o excelente calidad en contratos ejecutados durante los últimos cinco años, estableciendo en cinco (5) el máximo de certificaciones, actas de liquidación o actas de terminación objeto de calificación, siempre y cuando en ellas de manera expresa se establezca que la calidad del servicio fue buena o excelente y el puntaje máximo que se otorga por las cinco es de 400 puntos a quienes no registren sanciones impuestas por la Superintendencia de Vigilancia y control o el Registro único de Proponentes RUP; en caso que registre sanciones por cada sanción se restaran 10 puntos de la calificación obtenida y hasta un máximo de 50 puntos.



La Señora **LILI JOHANNA SÁNCHEZ** – En representación de **S EPECOL LTDA**, presenta las siguientes observaciones, inquietudes y solicitudes:

1-Solicita revisar el numeral 1.17.7 del pliego, pues no se puede responder por la pérdida de bienes de todos los visitantes, sugiere eliminar la palabra “visitantes”, toda vez que son 230 mil personas que ingresan a la central y la empresa de vigilancia no cuenta con un registro de control de quien entran y quienes salen.

Respuesta: NO se acepta la modificación propuesta y se ratifica lo exigido en el pliego, por cuanto a la Central de Abastos de Bogotá acuden tanto productores agropecuarios a vender sus productos, como comerciantes que tienen local en arrendamiento en la central y comerciantes externos que vienen a adquirir productos para surtir sus establecimientos, empresas o instituciones y debe prestarse el servicio de vigilancia para proteger su integridad, vida y bienes, dejar desprotegidos los bienes de quienes concurren a la plataforma es asumir el riesgo de perder la confianza de los actores del proceso de comercialización y por ende generar un alto riesgo para su fortalecimiento comercial.

2-Respecto del Numeral 2.2. régimen laboral del proponente, solicita mejorar la redacción en lo referente a los reajustes salariales.

Respuesta: Se acepta la solicitud y en tal sentido se aclara que los proponentes deben presentar la oferta con base en el costo de la tarifa vigente para 2016, la cual será reajustada con base en el incremento del salario legal mensual ordenado por el Gobierno Nacional para las vigencias 2017 y 2018.

3-Pide que la fecha límite para manifestar interés sea después de que la Corporación responda las observaciones y emita las adendas de acuerdo a las observaciones realizadas.

Respuesta: Se acepta la observación y se informa que la manifestación de interés es posterior a la publicación de las respuestas a las observaciones y publicación de adenda al pliego en la fecha establecida en el cronograma que igualmente se publica.

4-Pide que el documento de constitución del consorcio o unión temporal no deba ser autenticado y si es necesario adjuntarlo.

Respuesta:

No se acepta la solicitud y se mantiene lo establecido en el pliego.

5-Indica que la licencia de medios tecnológicos no la expide el ministerio de las TIC sino al superintendencia de vigilancia, por lo tanto solicita sea realizado el ajuste.



Respuesta:

Se aclara que la licencia a la que se refiere el pliego como de competencia del Ministerio de las TIC no es el de operación de medios tecnológicos sino de permiso de utilización de frecuencias radioeléctricas.

6-Revisar pues las certificaciones de multas ya no dicen “durante los últimos 5 años” y si los 90 días de expedición de la misma se refiere a días hábiles o calendario.

Respuesta:

Se acepta la observación y en consecuencia se aclara que se deberá aportar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada sobre multas, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 90 días calendario contados a la fecha de apertura de la convocatoria pública No. 005 de 2016.

7-Sugiere se piden dentro de los perfiles oficiales o profesionales, pero no las dos.

Respuesta: Se acepta parcialmente la observación toda vez que el perfil del Director del Proyecto ha sido elaborado con base en los logros obtenidos en desarrollo del sistema de seguridad de la Central de Abastos de Bogotá, en consecuencia los requerimientos que para su fortalecimiento están orientados a mantener y mejorar la articulación del servicio de vigilancia y seguridad privada con el desarrollo de los planes, programas y actividades que desarrolla la Policía Metropolitana de Bogotá a través del personal de la Subestación Corabastos cuadrante 125 y las actividades de inteligencia e investigación que realiza la Policía Metropolitana dentro de la central y en su área de influencia; por tal razón se ratifica que debe ser Oficial Superior en uso del buen retiro de la Policía Nacional, y con el fin de ampliar la especialización que el mismo debe acreditar se permitirá que sea especializado en Seguridad Integral o en Administración de la Seguridad.

8-Solicita que el Director pueda acreditar especialización en otras áreas.

Respuesta: Se acepta parcialmente la observación toda vez que el perfil del Director del Proyecto ha sido elaborado con base en los logros obtenidos en desarrollo del sistema de seguridad de la Central de Abastos de Bogotá, en consecuencia los requerimientos que para su fortalecimiento están orientados a mantener y mejorar la articulación del servicio de vigilancia y seguridad privada con el desarrollo de los planes, programas y actividades que desarrolla la Policía Metropolitana de Bogotá a través del personal de la Subestación Corabastos cuadrante 125 y las actividades de inteligencia e investigación que realiza la Policía Metropolitana dentro de la central y en su área de influencia; por tal razón y con el



fin de ampliar la especialización se permitirá que el Director del Proyecto sea especializado en Seguridad Integral o en Administración de la Seguridad.

9-Pregunta si el programa de salud ocupacional es obligación del proponente o del contratista.

Respuesta:

Es obligación del proponente tal y como se encuentra establecido en el ítem de modalidad del servicio, página 72 del pliego.

10-Solicita se aclare que el RUP exigido es a 31/12/2015 y no a 31/12/2014

Respuesta:

Se acepta la observación y se aclara que el RUP es a 2016 con cifras a 31 de diciembre de 2015.

11-Que se permita la suma para verificar capital de trabajo y patrimonio.

Respuesta: Se aclara que los indicadores financieros serán verificados de conformidad con la fórmula que se incorpora en la adenda al pliego a través de la cual se aclara el procedimiento de verificación en el caso de consorcios y uniones temporales.

12-Pregunta cómo se va a calcular el índice de endeudamiento y el de liquidez

Respuesta: Se obtendrá de conformidad con la fórmula que se incorpora en la adenda al pliego a través de la cual se aclara el procedimiento de verificación en el caso de consorcios y uniones temporales.

13-Inconsistencia entre lo expresado en la página 81 y 82 del pliego, pues en una dice menor precio y en la otra dice media aritmética.

Respuesta: Se aclara que la evaluación del factor precio se hará otorgando el mayor puntaje 600 puntos a la oferta que se acerque más a la media aritmética aplicando la fórmula contenida en el Capítulo 6 del Pliego páginas 83 y 84.

14-Definir qué es AIU, ya que esta es una sola base gravable.

Respuesta:



El AIU corresponde a un estimativo que realiza el contratista respecto de los costos de administración, imprevistos y la utilidad esperada, que no se suma al valor ofertado, sino que sirve de fuente informativa para el cálculo del IVA, dado que este gravamen se aplica sobre el AIU y no sobre el monto total ofertado.

15-Que se aclare cómo se debe acreditar la experiencia.

Respuesta:

La experiencia como requisito habilitante se acredita mediante la información que reposa en el Registro Único de proponentes RUP, en el cual el proponente debe registrar en el formato No. 7 hasta 3 contrataos ejecutados y terminados y registrado con los códigos establecidos en la paina 84 del pliego.

16-Solicita aclarar cómo se va otorgar el puntaje en calidad.

Respuesta: Se encuentra especificado en el pliego páginas 85 y 86 EVALUACIÓN DEL FACTIOR CALIDAD

17-Pide No solicitar certificaciones originales y permitir su sumatoria.

Respuesta:

Son válidas las certificaciones, actas de liquidación o terminación en fotocopia y cada contrato calificado con buena o excelente calidad tendrá su propio puntaje; por lo tanto no se otorga puntaje por sumatoria de contratos sino que cada uno de los cinco contratos de los cuales se presenta certificación, acta de liquidación o acta de terminación en la cual conste que el servicio prestado fue de buena o excelente calidad será calificado individualmente, máximo se califican cinco contratos y el puntaje máximo a otorgar es de 400 puntos.

18-Permitir otros sectores en donde se haya prestado el servicio no solo en plazas de mercado, grades superficies o sector industrial.

Respuesta: NO se acepta la modificación propuesta y se ratifica lo exigido en el pliego; los conceptos de grandes superficies o sector industrial son lo suficientemente amplias y guardan relación con el tamaño de la operación comercial que se realiza al interior de la Central de Abastos de Bogotá y la dinámica del servicio de seguridad que ella demanda; no es aplicable la calidad en la prestación de servicios en lugares que no guardan una relación con el servicio que se requiere en la Central de Abastos de Bogotá, la Central más grande de Colombia y la Segunda de América Latina, en la que concurren diversidad de factores que hacen complejo el sistema de seguridad que debe mantenerse en operación, por lo cual se requiere que la empresa que presente propuesta para asumir la prestación



del servicio acredite experiencia la prestación del servicio en grandes superficies, plazas de mercado o sector industrial.

19-Las certificaciones de contratos no deben decir ejecutado, sino que se permita que diga terminado.

Respuesta: Terminado o ejecutado tienen la misma equivalencia lo importante es que tengan la calificación de buena o excelente prestación del servicio, sin la cual no obtendrá ningún puntaje el contrato presentado para acreditar el factor calidad.

20-En el formato de oferta económica que se incluya otra columna para los servicios adicionales.

Respuesta: La administración considera pertinente realizar el ajuste del formato No 1 que contiene la estructura para la presentación de la Oferta Económica, que deben diligenciar las empresas de Vigilancia interesadas en presentar propuesta para la prestación del servicio objeto de la Convocatoria No. 005 de 2016 de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., con el fin de evitar confusiones y brindar mayor claridad al momento de realizar los cálculos del valor a ofertar por cada ítem del servicio requerido; en consecuencia, se ajustará este formato dejando en la primera columna el cargo o servicio correspondiente, seguido por la especificación respecto de si requiere arma o no, seguido por la cantidad de servicios, posteriormente las horas diarias de servicio, continuando con las unidades requeridas, posteriormente el valor por unidad 2017, luego el valor mensual 2017, seguido por el valor unidad 2018, y en la última el valor mensual 2018; en cuanto a las filas, se da mayor claridad respecto del horario de servicio, en las filas de totales se hace la claridad sobre las cifras correspondientes al valor mensual, valor por año y al valor total de la oferta.

Aclaración: Se debe tener en cuenta al momento de diligenciar el cuadro final del anexo, en cuanto al AIU (Administración Imprevistos y Utilidad), dado que este valor es un porcentaje que calcula el contratista del valor total ofertado y que no se debe sumar porque ya se encuentra incluida en la oferta, se toma simplemente para efectos de calcular el IVA.

El reajuste a este formato se adoptara en la adenda que contendrá los ajustes realizados en respuesta a las observaciones presentadas dentro del término establecido en el pliego.

21-Pide ampliar los plazos para presentar propuestas, hasta tanto no se den respuestas.

Respuesta: El Plazo para presentar manifestación de interés, así como las demás fechas del cronograma del proceso fueron modificados mediante adenda No. 4.

ROBINSON SAAVEDRA – En representación de UNIÓN TEMPORAL NH, presenta las siguientes observaciones, inquietudes y solicitudes:



1-Sugiere la posibilidad del sobre cerrado para la propuesta económica.

Respuesta: NO se acepta la modificación propuesta y se ratifica lo establecido en el pliego, no es procedente aceptar la propuesta contenida en la sugerencia, por cuanto la oferta económica es parte de la propuesta y se debe entregar con la misma dentro del término establecido en el cronograma y toda vez que a la hora fijada en el cronograma se procede a realizar el cierre de recibo de propuestas suscribiendo para el efecto acta en la cual se deja constancia de cada una de las empresas proponentes que presentaron oferta, el valor de su propuesta económica, la póliza de garantía de seriedad de la oferta y el número de folios de la propuesta; la suscripción del acta de cierre que se publica el mismo día genera transparencia y toda vez que los requisitos habilitantes y factores de evaluación son claros no habrá lugar a dilaciones en el proceso de verificación y evaluación como tampoco en la adjudicación.

2-Sugiere se pidan dentro de los perfiles de seguridad sea oficiales o profesionales, pero no las dos, pues considera que es excesivo tener ambas condiciones.

Respuesta: Respuesta: Se acepta parcialmente la observación toda vez que el perfil del Director del Proyecto ha sido elaborado con base en los logros obtenidos en desarrollo del sistema de seguridad de la Central de Abastos de Bogotá, en consecuencia los requerimientos que para su fortalecimiento están orientados a mantener y mejorar la articulación del servicio de vigilancia y seguridad privada con el desarrollo de los planes, programas y actividades que desarrolla la Policía Metropolitana de Bogotá a través del personal de la Subestación Corabastos cuadrante 125 y las actividades de inteligencia e investigación que realiza la Policía Metropolitana dentro de la central y en su área de influencia; por tal razón se ratifica que debe ser Oficial Superior en uso del buen retiro de la Policía Nacional, y con el fin de ampliar la especialización que el mismo debe acreditar se permitirá que sea especializado en Seguridad Integral o en Administración de la Seguridad.

3-Solicita establecer las tarifas de los valor adicionales.

Respuesta: La única tarifa de servicios adicionales que se debe presentar con la oferta económica es la de las camionetas que no se encuentra regulada.

4-Reducir indicadores de capacidad organizacional, solicita se revise la estadística y datos publicados en la Superintendencia de Vigilancia.

Respuesta: No se acepta la modificación solicitada y se ratifica lo exigido en el pliego toda vez que los indicadores de capacidad organizacional deben guardar relación con los indicadores financieros y están acordes a la fortaleza financiera y organizacional que debe tener la empresa con la cual CORABASTOS contrate el servicio objeto del proceso de selección materia de la Convocatoria pública No. 05 de 2016



CARLOS ESPITIA – En representación de SERVICONFOR LTDA, presenta las siguientes observaciones, inquietudes y solicitudes:

1-Manifiesta que ellos no se aseguran y no responden por el 100% de las pérdidas a visitantes.

Respuesta: NO se acepta la modificación propuesta y se ratifica lo exigido en el pliego, por cuanto a la Central de Abastos de Bogotá acuden tanto productores agropecuarios a vender sus productos, como comerciantes que tienen local en arrendamiento en la central y comerciantes externos que vienen a adquirir productos para surtir sus establecimientos, empresas o instituciones y debe prestarse el servicio de vigilancia para proteger su integridad, vida y bienes, dejar desprotegidos los bienes de quienes concurren a la plataforma es asumir el riesgo de perder la confianza de los actores del proceso de comercialización y por ende generar un alto riesgo para su fortalecimiento comercial.

2-Pide que la fecha límite para manifestar interés sea después de que la Corporación responda las observaciones y emita las adendas, ya que hay muchos temas que no son claros y generar problemática.

Respuesta: El Plazo para presentar manifestación de interés así como las demás fechas del cronograma del proceso fueron modificados mediante adenda No. 4.

3-Pregunta si para manifestar interés tiene que ser radicado o se puede por correo.

Respuesta: La manifestación de interés se pueden hacer por correo electrónico siempre y cuando este sea presentado dentro del término establecido no se aceptan manifestaciones de interés extemporáneas.

4-Aclarar si la visita técnica es obligatoria.

Respuesta: La VISTA TÉCNICA ES OBLIGATORIA, así se encuentra establecido en el pliego pagina 72 y se mantendrá dicha exigencia.

5-Pide claridad sobre si el documento de constitución del consorcio o unión temporal debe ser autenticado, respeto del poder, ya que se genera duda, solicita a la entidad aclarar este tema.

Respuesta: Se aceptan documentos en fotocopia, salvo en el caso de poder especial para representar a la sociedad o a la unión temporal, para presentar propuesta y actuar a nombre de la sociedad o de la unión temporal, el cual, por ser un poder especial, por disposición normativa debe estar autenticado.



6-Revisar pues las certificaciones de multas y sanciones ya no dicen “durante los últimos 5 años” y si los 90 días de expedición de la misma se refiere a días hábiles o calendario.

Respuesta: Se acepta y en consecuencia se procederá a suprimir del contenido del numeral 3.1.16 certificado sobre multas y sanciones la expresión durante los últimos 5 años”

7-Pregunta si las hojas de vida deben ser ajuntadas a la propuesta, pues hay partes de pliego en que se contradice, ya que dice que al inicio del contrato, teniendo en cuenta que en el pliego de condiciones hace la salvedad queriendo decir que este personal debería estar vinculadas antes de que se suscriba este contrato.

Respuesta: Se aclara que la Hoja de Vida del Director del Proyecto debe ser presentada con la propuesta, las demás hojas de vida las deberá presentar el proponente a quien le sea adjudicado el contrato.

8-Pregunta si el programa de salud ocupacional es obligación del proponente o del contratista.

Respuesta: Es obligación del proponente tal y como se encuentra establecido en el ITEM de modalidad del servicio página 72 del pliego.

9- Solicita se aclare si el RUP que se exige es a 31/12/2015 y no 31/12/2014

Respuesta: Se acepta la observación y se aclara el RUP es a 2016 con cifras a 31 de diciembre de 2015.

10-Índice de patrimonio y capital aclarar si se divide en dos.

Respuesta: Se ratifica la respuesta dada a la Unión temporal NH que antecede y su contenido será incorporado en la adenda.

11-Aclarar cómo se verificará el índice de endeudamiento y liquidez en Uniones Temporales y Consorcios.

Respuesta: Se ratifica la respuesta dada a la Unión temporal NH que antecede y su contenido será incorporado en la adenda.

12-Aclarar a través de que documentos se puede acreditar la calidad, originales.

Respuesta: A través de certificaciones, actas de liquidación o actas de terminación de contratos, originales o en fotocopia, siempre y cuando contengan la calificación de bueno excelente en la prestación del servicio expedida por el contratante.



13- Los vehículos que personas lo operaran que función van a realizar, y si van a estar dentro de la central o de que forma van a ser utilizados, se nos indique como va a hacer la operación de estos vehículos y quienes los van a operar?.

Respuesta: Los operan los vigilantes conductores incluidos en el dispositivo de seguridad y se utilizarán dentro de la central y esporádicamente por necesidad del servicio saldrán con misión específica.

El Señor JOSÉ VICENTE CARRILLO – En representación de SEGURIDAD NUEVA ERA, presenta las siguientes observaciones, inquietudes y solicitudes:

- 1- Solicita incluir al formato de oferta económica el servicio de las camionetas y complementariamente que en el formato de oferta económica que se incluya otra columna para los servicios adicionales.

Respuesta: La administración considera pertinente realizar el ajuste del formato No 1 que contiene la estructura para la presentación de la Oferta Económica, que deben diligenciar las empresas de Vigilancia interesadas en presentar propuesta para la prestación del servicio objeto de la Convocatoria No. 005 de 2016 de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., con el fin de evitar confusiones y brindar mayor claridad al momento de realizar los cálculos del valor a ofertar por cada ítem del servicio requerido; en consecuencia, se ajustará este formato dejando en la primera columna el cargo o servicio correspondiente, seguido por la especificación respecto de si requiere arma o no, seguido por la cantidad de servicios, posteriormente las horas diarias de servicio, continuando con las unidades requeridas, posteriormente el valor por unidad 2017, luego el valor mensual 2017, seguido por el valor unidad 2018, y en la última el valor mensual 2018; en cuanto a las filas, se da mayor claridad respecto del horario de servicio, en las filas de totales se hace la claridad sobre las cifras correspondientes al valor mensual, valor por año y al valor total de la oferta.

Aclaración: Se debe tener en cuenta al momento de diligenciar el cuadro final del anexo, en cuanto al AIU (Administración Imprevistos y Utilidad), dado que este valor es un porcentaje que calcula el contratista del valor total ofertado y que no se debe sumar porque ya se encuentra incluida en la oferta, se toma simplemente para efectos de calcular el IVA.

El reajuste a este formato se adoptara en la adenda que contendrá los ajustes realizados en respuesta a las observaciones presentadas dentro del término establecido en el pliego.

- 2- Solicita reducir indicadores de capital de trabajo y patrimonio al 50% y que se dé la posibilidad de sumarlos en el caso de las uniones temporales.

Respuesta: No se acepta la solicitud contenida en la observación por cuanto los indicadores financieros fueron debidamente estudiados por la entidad con el fin de



adjudicar el contrato a una empresa que cuente con la capacidad financiera suficiente para amparar el cumplimiento de sus obligaciones, habida cuenta del valor del contrato a suscribir y que las empresas de vigilancia en forma simultanea ejecutan otros contratos que se amparan con los mismos indicadores financieros.

En caso de consorcio o uniones temporales la capacidad financiera en cada indicador se suma pero de acuerdo al porcentaje de participación y de acuerdo con las fórmulas que publican mediante adenda aclaratoria.

- 3- Solicita que la fecha límite para manifestar interés sea después de que la Corporación responda las observaciones y emita las adendas., ya que existieron varios temas que generaron polémicas en el anterior proceso, por esta razón solicita que el plazo de manifestación de interés sea el mismo en que la entidad va a dar respuesta a las observaciones.

Respuesta: Se acepta la observación y se informa que la manifestación de interés es posterior a la publicación de las respuestas a las observaciones y publicación de adenda al pliego en la fecha establecida en el cronograma que igualmente se publica.

- 4- Solicita se aclarare si la manifestación de interés debe ser entregada en la Corporación o si puede ser enviada por correo electrónico ya que en el pliego dice que si el proponente no radicare la manifestación en la fecha y hora fijada será causal de rechazo de la propuesta, solicita que esta sea presentada una vez se respondan las observaciones.

Respuesta: La manifestación de interés se pueden hacer por correo electrónico siempre y cuando este sea presentado dentro del término establecido no se aceptan manifestaciones de interés extemporáneas.

- 5- En relación con los profesionales que se solicitan solicita se amplíe la especialización a otras ramas y no solo en seguridad integral.

RESPUESTA: Se acepta parcialmente la observación toda vez que el perfil del Director del Proyecto ha sido elaborado con base en los logros obtenidos en desarrollo del sistema de seguridad de la Central de Abastos de Bogotá, en consecuencia los requerimientos que para su fortalecimiento están orientados a mantener y mejorar la articulación del servicio de vigilancia y seguridad privada con el desarrollo de los planes, programas y actividades que desarrolla la Policía Metropolitana de Bogotá a través del personal de la Subestación Corabastos cuadrante 125 y las actividades de inteligencia e investigación que realiza la Policía Metropolitana dentro de la central y en su área de influencia; por tal razón se ratifica que debe ser Oficial Superior en uso del buen retiro de la Policía Nacional, y con el fin de ampliar la especialización que el



mismo debe acreditar se permitirá que sea especializado en Seguridad Integral o en Administración de la Seguridad.

El Señor ERIK CARVAJAL SUAREZ – En representación de SEGURIDAD SEGAL LTDA, presenta las siguientes observaciones, inquietudes y solicitudes:

- 1- Solicita a la Corporación de Abastos de Bogotá S.A CORABASTOS, reevalúe la inhabilidad por no asistir a la visita técnica.

Respuesta: No se acepta la petición contenida en la observación y se ratifica que La VISTA TÉCNICA ES OBLIGATORIA, como se encuentra establecido en la página 72 del pliego de condiciones.

- 2- Manifiesta su desacuerdo con el horario en que se realizó la visita si bien la capacidad operativa de la Corporación se debió tener en cuenta el riesgo e idoneidad de seguridad., y el personal de la visita es personal que debe hacer esa visita y ese lo hace el personal administrativo y no técnico y los horarios para personal administrativo no los cubre, solicita que sea habilitados para participar en el proceso licitatorio los proponentes que no pudieron participar en la visita técnica.

Respuesta: No se acepta la argumentación dada con la observación respecto del horario establecido para la visita pues asistieron 16 empresas a la misma, denotándose claramente que los anunciados riesgos no eran reales, que la Corporación por su parte ofreció las medidas de seguridad con personal de la empresa de vigilancia y con personal de la Policía Nacional motorizados que acompañaron todo el recorrido.

La Señora JEIMY LÓPEZ – En representación de Unión Temporal Corabastos 2017, presenta las siguientes observaciones, inquietudes y solicitudes:

- 1- Solicita se reconsidere la conformación de los consorcios o uniones temporales y se permita que estén integrados por más de dos (2) sociedades.

Respuesta: No se acepta la petición contenida en la observación y se ratifica lo exigido en el pliego de condiciones por cuanto como ya se ha mencionado Corabastos tiene interés de contratar la prestación del servicios de vigilancia y seguridad privada con empresas que cuenten con suficiente capacidad financiera para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato a suscribir con la Corporación y de los demás contratos que de manera simultánea ejecuta.

- 2- Respecto de los indicadores, solicita la suma de capitales.



Respuesta: Se aclara que en el caso de los consorcios o uniones temporales los indicadores financieros de sus integrantes se suman, pero de acuerdo con su grado de participación.

- 3- Solicita Aclarar el tema del poder para presentar propuestas., ya que se entiende que cuando se constituye una unión temporal se entiende que el representante legal es una persona apta para presentar una propuesta., solicita se suprima el requerimiento del poder.

Respuesta: El poder por ser especial requiere el otorgamiento correspondiente.

- 4- En relación con los Numerales 3.1.15.1 y 3.1.15.2 el pliego dice que se allegue licencia de funcionamiento o la solicitud de renovación, por lo que indica que hasta tanto la Supervigilancia no se pronuncie, la anterior sigue en firme por lo que se debe pedir tanto la licencia de funcionamiento como la solicitud de renovación.

Respuesta: Se aclara, si la licencia está vigente se cumple el requisito con la presentación de la misma, y si se ha presentado solicitud de renovación, pero no ha sido resuelta se cumple el requisito con la presentación del documento a través del cual se solicitó la renovación.

- 5- Respecto del Numeral 2.1.16 del pliego, solicita revisarlo pues las certificaciones de multas ya no dicen “durante los últimos 5 años”.

Respuesta: Se acepta y en consecuencia se procederá a suprimir del contenido del numeral 3.1.16 certificado sobre multas y sanciones la expresión durante los últimos 5 años”

- 6- Pregunta de los escoltas y vigilante conductor si son diurnos o nocturnos o mixtos y cantidad de horas ya que para los otros vigilantes la administración si indica las horas, pero para los conductores no.

Respuesta: Se aclara mediante adenda que contiene el formato de la oferta económica ajustado.

- 7- Sugiere se pidan dentro de los perfiles oficiales o profesionales, pero no las dos.

Respuesta: Se acepta parcialmente la observación toda vez que el perfil del Director del Proyecto ha sido elaborado con base en los logros obtenidos en desarrollo del sistema de seguridad de la Central de Abastos de Bogotá, en consecuencia los requerimientos que para su fortalecimiento están orientados a mantener y mejorar la articulación del servicio de vigilancia y seguridad privada con el desarrollo de los planes, programas y actividades que desarrolla la Policía



Metropolitana de Bogotá a través del personal de la Subestación Corabastos cuadrante 125 y las actividades de inteligencia e investigación que realiza la Policía Metropolitana dentro de la central y en su área de influencia; por tal razón se ratifica que debe ser Oficial Superior en uso del buen retiro de la Policía Nacional, y con el fin de ampliar la especialización que el mismo debe acreditar se permitirá que sea especializado en Seguridad Integral o en Administración de la Seguridad.

- 8- Pregunta si el director de servicio es exclusivo para el servicio en la entidad, solicita se incluya un ítem donde se pueda cobrar por esta persona, ya que la superintendencia establece que no se pueden ofrecer cargos agregados.

Respuesta: El director es exclusivo para el proyecto y su costo se debe asumir con cargo al porcentaje de la tarifa del servicio que la Superintendencia de Vigilancia autoriza a las empresas prestadoras de dicho servicio, para gastos de administración.

- 9- Solicita que en el formato de oferta económica que se incluya otra columna para los servicios adicionales.

Respuesta: El único servicio adicional corresponde al de las Camionetas y su estructura de costos es diferente al de las unidades del dispositivo de vigilancia, en consecuencia, se presenta como parte de la oferta económica por separado y se debe incluir al momento de totalizar la oferta económica, tal y como se encuentra en el formato de oferta económica contenido en la adenda.

- 10- Pregunta si las camionetas pueden estar en leasing o renta, o de propiedad de la compañía toda vez que son vehículos que cuentan con las características y especificaciones y la empresa ya cuenta con un contrato o un leasing o un particular que les alquila el vehículo.

Respuesta: Las Camionetas deben pertenecer a la empresa proponente o alguno de su integrante y para el efecto se deben aportar los documentos que así lo acrediten; en caso que a la empresa oferte vehículo nuevo estos documentos se acreditaran al momento de iniciar la ejecución del contrato derivado de la presente convocatoria.

- 11- Solicita que se reduzcan los índices financieros de patrimonio y capital, para no generar una limitación.

Respuesta: No se acepta la solicitud contenida en la observación por cuanto los indicadores financieros fueron debidamente estudiados por la entidad con el fin de adjudicar el contrato a una empresa que cuente con la capacidad financiera suficiente para amparar el cumplimiento de sus obligaciones, habida cuenta del



valor del contrato a suscribir y que las empresas de vigilancia en forma simultanea ejecutan otros contratos que se amparan con los mismos indicadores financieros.

- 12- Solicita que se mantengan los indicadores financieros anteriores, lo que se corrigieron mediante adenda.

Respuesta: Se aclara que los indicadores no fueron modificados, pues previamente ya habían sido fijados en el numeral 3.3 del Pliego, hecho diferente es que en el numeral 4.3. que es posterior se cometió error de digitación, hecho que determinó la necesidad de hacer la corrección respectiva a través de la expedición de la adenda No 1.

En consecuencia, no se acepta la solicitud contenida en la observación y se ratifican los indicadores exigidos en el numeral 3.3. del pliego y en el numeral 4.3. del mismo que fue ajustado mediante adenda No 1.

- 13- Ajustar los criterios de ponderación pues se habla de menor precio y en otro lugar de media aritmética.

Respuesta: Se aclara que la evaluación del factor precio se hará otorgando el mayor puntaje 600 puntos a la oferta que se acerque más a la media aritmética aplicando la fórmula contenida en el Capítulo 6 del Pliego páginas 83 y 84.

- 14- En relación con las certificaciones de experiencia solicita se permita de otros sectores en donde se haya prestado el servicio no solo en plazas de mercado, grades superficies o sector industrial.

Respuesta: NO se acepta la modificación propuesta y se ratifica lo exigido en el pliego; los conceptos de grandes superficies o sector industrial son lo suficientemente amplias y guardan relación con el tamaño de la operación comercial que se realiza al interior de la Central de Abastos de Bogotá y la dinámica del servicio de seguridad que ella demanda; no es aplicable la calidad en la prestación de servicios en lugares que no guardan una relación con el servicio que se requiere en la Central de Abastos de Bogotá, la Central más grande de Colombia y la Segunda de América Latina, en la que concurren diversidad de factores que hacen complejo el sistema de seguridad que debe mantenerse en operación, por lo cual se requiere que la empresa que presente propuesta para asumir la prestación del servicio acredite experiencia la prestación del servicio en grandes superficies, plazas de mercado o sector industrial.

- 15- Toda vez que en estos se presentan riesgos altos, solicita se aclare la cantidad de puestos a prestar.



Respuesta: Los sitios, puestos y horarios donde se prestará el servicio de vigilancia y seguridad integral, serán los señalados por el Jefe de la Oficina de Control y Convivencia de la Corporación, de acuerdo a las necesidades y prioridades de la Central; en derivación operativamente el personal estará bajo las disposiciones e instrucciones de la Jefatura de Control y Convivencia. Durante la vigencia del contrato se podrán variar, modificar, reubicar, trasladar, crear o suprimir los sitios o puestos y horarios, de acuerdo a la época, necesidades, prioridades y circunstancias de modo, tiempo y lugar, que franquee la Corporación, determinadas por el Supervisor o interventor designado contractual, sin menguar la responsabilidad del proponente favorecido.

16- Pide que la visita técnica no sea obligatoria y se suprima la palabra “deberá”

Respuesta: No se acepta la petición contenida en la observación y se ratifica que La VISTA TÉCNICA ES OBLIGATORIA, como se encuentra establecido en la página 72 del pliego de condiciones.

JULIETH PAOLA VEGA – En representación de AVISOR SEGURIDAD, presenta las siguientes observaciones, inquietudes y solicitudes:

1- Pregunta si las hojas de vida deben ser ajuntadas a la propuesta pues hay partes de pliego en que se contradice, ya que dice que al inicio del contrato.

Respuesta: Se aclara que la Hoja de Vida del Director del Proyecto debe ser presentada con la propuesta, las demás hojas de vida las deberá presentar el proponente a quien le sea adjudicado el contrato.

2- Pide se elimine del pliego de condiciones el término “credenciales” y se cambie por “acreditado”.

Respuesta: No se acepta la petición contenida en la observación, y se ratifica el contenido del pliego, toda vez que las credenciales son documentos que acreditan el cumplimiento del requisito exigido.

3- Claridad sobre salarios para supervisores, coordinadores y escoltas. Ya que estos servicios no están regulados.

Respuesta: Los salarios para los supervisores, coordinadores y escoltas están determinados a partir del salario base del vigilante y el análisis de precio del mercado que las empresas reconocen a su personal en el desarrollo de la ejecución contractual, teniendo en cuenta el perfil de los mismos.



- 4- Solicita se autorice que el supervisor pueda ser suboficial u oficial que están en capacidad de prestar el servicio.

Respuesta: No se acepta la petición contenida en la observación, y se ratifica el contenido del pliego, toda vez que la administración realizó un estudio juicioso antes de fijar los perfiles que se exigen el pliego.

- 5- Solicita ajustar el pliego en cuanto a los requisitos del Director, para que no sea solo de la policía., sino que también pueda ser de la armada del ejército.

Respuesta: No se acepta la petición contenida en la observación, y se ratifica el contenido del pliego, toda vez que la administración realizó un estudio juicioso antes de fijar los perfiles que se exigen el pliego.

- 6- Perfil de los vigilantes no se especifica la temática, es muy general., todo por las capacitaciones y formación que tienen los vigilantes.

Respuesta: No se acepta la petición contenida en la observación, y se ratifica el contenido del pliego, toda vez que en las páginas 58 y 59 del pliego se establece con claridad y precisión los requisitos que deben cumplir los vigilantes.

- 7- Pide se reconsidere el tema de los 90 puestos de servicio de vigilancia para las certificaciones de experiencia, es muy alto.

Respuesta: No se acepta la petición contenida en la observación, y se ratifica el contenido del pliego, y se aclara que la certificación de contrato ejecutado en el que se tengan 90 puestos de servicios de vigilancia no es para acreditar experiencia sino para acreditar calidad en la prestación de servicio, pues la experiencia no es calificable por ser requisito habilitante, la calidad si lo es y los 90 puesto obedecen a mirar la calidad en el servicio en superficies o empresas que hayan contratado un número similar de vigilantes con los proponentes.

- 8- Solicita se permita acreditar experiencia con la presentación de Actas de Liquidación y con copias de contratos.

Respuesta: La administración acepta la acreditación de experiencia con la presentación de certificados, actas de liquidación o terminación, mas no con la fotocopia del contrato pues esta solo acredita que se contrató el servicio más no que se prestó el mismo, como si lo acreditan los documentos anteriormente mencionados.



- 9- Solicita sea tenido en cuenta que los servicios adicionales tienen un costo y no se pueden ofertar servicios adicionales sin costo porque está expresamente prohibido e implica sanción para el contratante y para el contratista.

Respuesta: Se aclara que el único servicio adicional es el de las camionetas y por ende respecto del único que debe presentarse propuesta económica.

- 10- Solicita que se especifique si los vehículos que se proponen deben ser propios o se permite en leasing.

Respuesta: Las Camionetas deben pertenecer a la empresa proponente o alguno de su integrante y para el efecto se deben aportar los documentos que así lo acrediten; en caso que a la empresa oferte vehículo nuevo estos documentos se acreditaran al momento de iniciar la ejecución del contrato derivado de la presente convocatoria.

ALEXIS CAMACHO – En representación de SEGURIDAD SUPERIOR LTDA, presenta las siguientes observaciones, inquietudes y solicitudes:

- 1- Solicita aclarar los requisitos del poder para consorcio y uniones temporales, toda vez que la cámara de comercio establece quienes son los integrantes y quien es el representante legal y establece sus funciones y limitaciones del representante legal.

Respuesta: El poder a que se hace referencia es el que se otorga al representante de la unión temporal o consorcio para presentar la propuesta, y en caso de que le sea adjudicado el contrato para la suscripción del mismo y obligar a sus representadas.

- 2- Solicita se aclare si los estados financieros exigidos son a 31/12/14 o de 2015, o explique cómo se realiza ya que se presta para mal interpretación.

Respuesta: Se aclara que los estados financieros son a 31 de diciembre de 2015

- 3- Considera que en relación con los Indicadores de capital de trabajo se debe hacer claridad sobre los salarios.

Respuesta: Se acepta la observación y en consecuencia se aclara que el salario base para el cálculo de los indicadores financieros es el vigente para el año 2015 que hace a la suma de \$644.350, razón por la cual se hará el ajuste correspondiente mediante adenda.



- 4- Solicita que la visita técnica sea exigida como obligatoria para la prestación del servicio, pues en forma clara el pliego establece la Expresión DEBE y esta es imperativa es decir de obligatorio cumplimiento.

Respuesta: Se ratifica que La VISTA TÉCNICA ES OBLIGATORIA, como se encuentra establecido en la página 72 del pliego de condiciones.

- 5- Solicita se aclare la forma cómo se van a evaluar los consorcios y uniones temporales, en los temas financieros.

Respuesta: La verificación respecto del cumplimiento de los requisitos financieros exigidos para el caso de los consorcios y unión temporales se hará mediante la aplicación de fórmulas que ya fueron relacionadas en la presente respuesta a las observaciones y que serán incorporadas al pliego mediante adenda aclaratoria.

- 6- Solicita reevaluar el tema de los documentos de certificaciones originales, toda vez que se expide solo uno y si se interesan en participar en otra convocatoria no podrían por que el original quedaría en esta licitación.

Respuesta: Se aclara que son válidas las certificaciones, actas de liquidación o terminación en fotocopia.

PATRICIA SISTIVA – En representación de PROTEVIS LTDA, presenta las siguientes observaciones, inquietudes y solicitudes:

- 1- Solicita que el documento de constitución de unión temporal o consorcios sea autenticado y se verifique en la entrega de la propuesta y si se puede subsanar.

Respuesta: Se aclara que el documento a través del cual se conforma la unión temporal o consorcio debe estar autenticado, y la fecha de su autenticación de ser anterior o del mismo día en él se presenta la propuesta, pero no posterior.

- 2- Solicita que el Director que no sea especializado, y que pueda ser policía o militar, toda vez que ambos pueden tener la misma capacitación y formación en vigilancia.

Respuesta: Se acepta parcialmente la observación toda vez que el perfil del Director del Proyecto ha sido elaborado con base en los logros obtenidos en desarrollo del sistema de seguridad de la Central de Abastos de Bogotá, en consecuencia los requerimientos que para su fortalecimiento están orientados a mantener y mejorar la articulación del servicio de vigilancia y seguridad privada con el desarrollo de los planes, programas y actividades que desarrolla la Policía Metropolitana de Bogotá a través del personal de la Subestación Corabastos cuadrante 125 y las actividades de inteligencia e investigación que realiza la Policía



Metropolitana dentro de la central y en su área de influencia; por tal razón se ratifica que debe ser Oficial Superior en uso del buen retiro de la Policía Nacional, y con el fin de ampliar la especialización que el mismo debe acreditar se permitirá que sea especializado en Seguridad Integral o en Administración de la Seguridad.

- 3- Refiere que los servicios adicionales ofertados se deben pagar, ya que como se están exigiendo unos servicios básicos, pero los que no son, deben ser cobrados.

Respuesta: Se aclara que el único servicio adicional es el de las camionetas y por ende respecto del único que debe presentarse propuesta económica.

- 4- Solicita dejar los indicios financieros como los que se corrigieron en adenda.

Respuesta: Se aclara que los indicadores no fueron modificados, pues previamente ya habían sido fijados en el numeral 3.3 del Pliego, hecho diferente es que en el numeral 4.3. que es posterior se cometió error de digitación, hecho que determinó la necesidad de hacer la corrección respectiva a través de la expedición de la adenda No 1.

En consecuencia, no se acepta la solicitud contenida en la observación y se ratifican los indicadores exigidos en el numeral 3.3. del pliego y en el numeral 4.3. del mismo que fue ajustado mediante adenda No 1.

- 5- Solicita que se permita acreditar experiencia con contratos ejecutados con más de 5 años y en otros sectores.

Respuesta: Se aclara que la calificación y puntaje a otorgar es respecto del factor calidad, la experiencia no es calificable sino verificable como requisito habilitante, es decir la experiencia NO otorga puntaje, sino que determina si el proponente CUMPLE O NO CUMPLE para que su oferta pueda ser evaluada. Para el caso de las uniones temporales o consorcios el requisito lo cumplen entre las dos empresas pues es esa la finalidad de constituirlos. Respecto de la calificación del factor calidad, se hace sobre certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años, que hayan sido calificados con buena o excelente calidad la prestación del servicio por parte del contratante, calificación que debe constar en la certificación expedida, en el acta de liquidación o en el acta de terminación que con tal finalidad se aporten; únicamente se califican cinco certificaciones o actas de contratos ejecutados con calificación de buena o excelente la prestación del servicio y el puntaje máximo que se otorga es de cuatrocientos puntos (400), si se aportan más de cinco (5) certificaciones, solo se tomaran cinco, en este caso las de los contratos de mayor valor que hayan sido ejecutados durante los últimos cinco años anteriores al de la convocatoria 005 de 2016, que tengan expresamente la



calificación de buena o excelente prestación del servicio, si no contiene la expresa calificación de buena o excelente prestación del servicio NO se otorgará puntaje.

El puntaje que se otorgará a cada una de las certificaciones aportada, se hará conforme a la tabla establecida en el pliego en el ITEM EVALUACIÓN FACTOR CALIDAD.

En caso de consorcios o uniones temporales las certificaciones podrán estar a nombre de cualquiera de las empresas que conforman la unión temporal, si la certificación que aporta la empresa es de un contrato también realizado en unión temporal, el valor será el proporcional a su grado de participación en esa unión temporal.

El Señor JUAN CARLOS CERÓN – En representación de SEGURIDAD NÁPOLES, presenta las siguientes observaciones, inquietudes y solicitudes:

- 1- Solicita se aclare si la visita técnica es requisito habilitante o no.

Respuesta: Se ratifica que La VISTA TÉCNICA ES OBLIGATORIA, como se encuentra establecido en la página 72 del pliego de condiciones.

- 2- Sugiere se pida el documento de constitución de uniones temporales y consorcios autenticado.

Respuesta: Se aclara que el documento a través del cual se conforma la unión temporal o consorcio debe estar autenticado, y la fecha de su autenticación de ser anterior o del mismo día en el se presenta la propuesta, pero no posterior.

- 3- Solicita se aclare que respecto de las armas no procede el término licencia si no el de permiso, por lo tanto, debe establecerse el término permiso.

Respuesta: Se acepta la observación y en consecuencia se procederá a hacer el ajuste modificando el término licencia por el de permiso, en relación con el caso de trámite de renovación.

- 4- Solicita se aclare si el certificado de multas y sanciones que se exige es el del RUP o la de la Supervigilancia o de los dos y se determine que efectos genera el que la empresa registre sanciones.

Respuesta: Se acepta la observación y en consecuencia se aclara que la verificación respecto de si la empresa proponente o alguno de los integrantes de la unión temporal o consorcio ha sido sujeto de sanciones, se realizará tanto en el RUP como a través de la Certificación que se exige al proponente expedido por la



Superintendencia de Vigilancia, en consecuencia, se realizará la aclaración correspondiente mediante adenda, toda vez que en el ítem correspondiente a la evaluación de factor calidad se contemplaron las sanciones reportadas en el RUP siendo necesario incorporar también las impuestas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

En cuanto a los efectos de dichas sanciones, se encuentran contemplados en ítem correspondiente a evaluación del factor calidad página 86, en el cual se indica que por cada sanción le serán descontados al proponente diez (10) puntos y hasta un máximo de cincuenta (50), haciendo claridad que se contemplaba solamente la sancione reportadas en el RUP y como ya se mencionó se incluirán también las de la Superintendencia de Vigilancia.

- 5- Numeral 2.1.16 del pliego, revisar, pues las certificaciones de multas ya no dicen “durante los últimos 5 años”.

Respuesta: Se acepta y en consecuencia se procederá a suprimir del contenido del numeral 3.1.16 certificado sobre multas y sanciones la expresión durante los últimos 5 años”

- 6- Se aclare si el perfil y documentos del Director del servicio y de todo el personal, se debe aportar con la presentación de la propuesta.

Respuesta: Se aclara que la Hoja de Vida del Director del Proyecto debe ser presentada con la propuesta, las demás hojas de vida las deberá presentar el proponente a quien le sea adjudicado el contrato.

- 7- Solicita se aclare en relación con el servicio de las camionetas se deben adjuntar la tarjeta de propiedad y SOAT.

Respuesta: Las Camionetas deben pertenecer a la empresa proponente o alguno de su integrante y para el efecto se deben aportar los documentos que así lo acrediten; en caso que a la empresa oferte vehículo nuevo estos documentos se acreditaran al momento de iniciar la ejecución del contrato derivado de la presente convocatoria.

- 8- Solicita se aclare el Numeral 3.3. respecto del salario pues se refiere que vigente a 31/12/2014.

Respuesta: Se acepta la observación y en consecuencia se aclara que el salario base para el cálculo de los indicadores financieros es el vigente para el año 2015 que hace a la suma de \$644.350, razón por la cual se hará el ajuste correspondiente mediante adenda.



- 9- Solicita se aclare lo correspondiente a la acreditación del capital de trabajo, el activo corriente y pasivo corriente.

Respuesta: La verificación respecto del cumplimiento de los requisitos financieros exigidos se hará mediante la aplicación de fórmulas que ya fueron relacionadas en la presente respuesta a las observaciones y que serán incorporadas al pliego mediante adenda aclaratoria.

- 10- Explicar la forma como se evaluarán los consorcios y uniones temporales, tema financiero.

Respuesta: La verificación respecto del cumplimiento de los requisitos financieros exigidos para el caso de los consorcios y unión temporales se hará mediante la aplicación de fórmulas que ya fueron relacionadas en la presente respuesta a las observaciones y que serán incorporadas al pliego mediante adenda aclaratoria.

- 11- Solicita se aclare cómo se evaluará el factor precio, si se presenta con tarifas 2016 con sus respectivos incrementos a considerarse al 2017 y 2018.

Respuesta: el factor precio se evaluará con base en las tarifas de servicio 2016 las cuales se reajustarán con base en el incremento del salario mínimo para la vigencia 2017 y 2018 respectivamente.

- 12- Solicita sea revisada la fórmula de la media aritmética en relación con el texto descrito pues no coinciden.

Respuesta: Se acepta la observación y para el efecto se aclara que la evaluación del factor precio se hará otorgando el mayor puntaje 600 puntos a la oferta que se acerque más a la media aritmética aplicando la fórmula contenida en el Capítulo 6 del Pliego páginas 83 y 84.

- 13- Solicita que se reconsidere la exigencia de documentos originales y en relación con las certificaciones para evaluar calidad de los servicios prestados se incluya la expresión “y/o calidad excelente o buena” dentro de la calificación y en la Página 86 incluir la palabra contrato antes de la palabra ejecutado “contrato ejecutado”

Respuesta: Se acepta la observación y en consecuencia se incorporará mediante adenda el término “contrato ejecutado” y la expresión “y/o calidad” a fin de tener mayor claridad al momento de otorgar puntuación respecto del factor calidad.

- 14- Formato No 1 de propuesta económica, aclarar si el AIU es informativo o es AIS, con el fin de no crear confusión.



Respuesta: Como se mencionó en anteriores respuestas de las observaciones al pliego, el AIU es solamente informativo es decir su valor no se suma sino se toma como base para calcular el IVA.